



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0008 DEL 13 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	INSTANCIA/AUTO	ORDEN
2016-00021	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ARLYN YAMID MORALES PARADA Y OTROS	JOSÉ REYNALDO PARRA DÍAZ, JOSÉ AZAEL GARZÓN DÍAZ Y FABIÁN ENRIQUE PARRA DÍAZ	10/07/2020	INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA	<p>PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD PROCESAL DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL SURTIDA A LA PERSONA VINCULADA COMO LITIS CONSORTE NECESARIO POR PASIVO FABIAN ENRIQUE PARRA DIAZ, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES ADELANTAS CON POSTERIORIDAD, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO.</p> <p>SEGUNDO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA PERSONA VINCULADA COMO LITIS CONSORTE NECESARIO POR PASIVO FABIAN ENRIQUE PARRA DIAZ; NO OBSTANTE, EL TÉRMINO DE EJECUTORIA PARA EFECTOS DE CONTESTAR LA DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES SOLO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO O DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, SI FUERE EL CASO.</p>
2016-00021	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ARLIN YAMID MORALES PARADA,	JOSÉ REYNALDO PARRA DÍAZ, JOSÉ AZAEL GARZÓN DÍAZ Y FABIÁN ENRIQUE PARRA DÍAZ	10/07/2020	INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA	<p>RECHAZAR DE PLANO, LA SOLICITUD DE INCIDENTE DE NULIDAD PRESENTADA POR FANNY DOLYRIA RUBIANO CHAPARRO, QUIEN COMPARECE ADUCIENDO SU CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE DEL SEÑOR CARLOS JULIO MORALES PARADA</p>



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0008 DEL 13 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						(Q.E.P.D.), POR CARECER DE LEGITIMACIÓN PARA PROPONERLA, TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.
2016-00027-01	RESPONSABILIDAD CIVIL	PARMENIO PIÑEROS CENDALES	JULIA SUNILDA ÁVILA DE LATRIGLIA	10/07/2020	INTERLOCUTORIO SEGUNDA INSTANCIA	PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE PARMENIO PIÑEROS CENDALES, EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. SEGUNDO: INSTAR AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE, PARA QUE REVISE Y ADOpte LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS DE CARA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SOBRE LA PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, TENIENDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO.
2017-00015	PERTENENCIA	LUCILA HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ, CARLOS OSWALDO	OMAIRA LUCIA DELGADO FERNÁNDEZ	10/07/2020	INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA	PRIMERO: ADMITIR AL SEÑOR CARLOS OSWALDO SANCHEZ HERNANDEZ, COMO SUCESOR PROCESAL DE LA SEÑORA LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ (Q.E.P.D.), EN SU CARÁCTER



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0008 DEL 13 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

		SÁNCHEZ HERNÁNDEZ				DE PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LAS ACTUACIONES PROCESAL REALIZADAS POR ÉSTE A TRAVÉS DE SU MANDATARIO JUDICIAL.
2018-00049	EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA	DIANA AGRÍCOLA S.A.S	LIDA PATRICIA MESA LÓPEZ	10/07/2020	INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA	PRIMERO: SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO, HASTA TANTO SE RESUELVAN LO PERTINENTE A LA SOLICITUD DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, ADELANTADA POR LA EJECUTADA LIDA PATRICIA MESA LOPEZ ANTE LA NOTARÍA ÚNICA DE OROCUE, DESDE EL 18 DE OCTUBRE DE 2018, CONFORME LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: OFICIAR A LA NOTARÍA ÚNICA DE OROCUE A EFECTOS DE INFORMAR LO AQUÍ DECIDIDO, PREVINIENDO A DICHO ENTE NOTARIAL, DE INFORMAR A ESTE JUZGADO LAS RESULTAS DE LA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS INICIADA POR LIDA PATRICIA MESA LOPEZ, A EFECTOS DE PROCEDER DE CONFORMIDAD, SEGÚN EL CASO. POR SECRETARIA, LÍBRESE EL OFICIO RESPECTIVO.
2015-00013	PERTENENCIA AGRARIO	NEIRA YANETH DÍAZ MORENO	CARMEN GUILLERMINA DELGADO DE MORENO Y OTROS	10/07/2020	SUSTANCIACIÓN PRIMERA INSTANCIA	PRIMERO: SEÑALAR EL DÍA MARTES (03) DE NOVIEMBRE DEL 2020 , A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) COMO FECHA Y HORA PARA EFECTOS DE DESARROLLAR DENTRO DEL



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0008 DEL 13 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

					<p>PROCESO DE LA REFERENCIA, LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL APARTADO 372 DEL C.G.P.</p> <p>SEGUNDO: ADVERTIR A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES VINCULADOS A LA PRESENTE ACCIÓN, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 806 DEL 2020, EL ACUERDO N. PCSJA20-11567, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EL ACUERDO N. CSJBOYA20-50, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ DE FORMA VIRTUAL, TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, PREVIA INVITACIÓN QUE REALICE EL DESPACHO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE PARA TAL EFECTO SUMINISTREN LOS SUJETOS PROCESALES CON UNA ANTELACIÓN DE CINCO (05) DÍAS, ELLO PARA EFECTOS DE LOGRAR LA EFECTIVA CONECTIVIDAD Y LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.</p> <p>TERCERO: INSTAR A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES VINCULADOS A LA PRESENTE ACCIÓN, A EFECTOS DE QUE SE SIRVAN DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 806 DEL 2020, QUE ENSEÑA: "<i>DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS</i></p>
--	--	--	--	--	--



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0008 DEL 13 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						<p>COMUNICACIONES. "(...) DEBERÁN SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, Y A TODOS LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES, LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS PARA LOS FINES DEL PROCESO O TRÁMITE (...)”</p> <p>CUARTO: INDICAR A LAS PARTES Y SUS APODERADOS QUE LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA AUDIENCIA LOS HARÁ ACREEDORES DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 4 DEL ART. 372 DEL C.G.P.</p>
2017-0030	REVISIÓN AVALÚO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	LIBARDO DELGADO RODRÍGUEZ	OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. Y ECOPETROL S.A.	10/07/2020	INTERLOCUTORIO REVISIÓN	<p>PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS FORMULADAS POR LA DEMANDADA OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., DENOMINADAS “INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSION Y LA DE PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO”, TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.</p>



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0008 DEL 13 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

2019-00001	EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA	UNIÓN DE ARROCEROS S.A.S. UNIARROZ	RUBÉN TORRES CRUZ Y JENNY ANDREA CASTRO PALACIOS	10/07/2020	SUSTANCIACION PRIMERA INSTANCIA	<p>PRIMERO: SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO RESPECTO DEL DEMANDADO RUBEN TORRES CRUZ, CONFORME LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>SEGUNDO: CONTINUAR EL PRESENTE PROCESO RESPECTO DE LA DEMANDADA JENNY ANDREA CASTRO PALACIOS.</p> <p>TERCERO: A COSTA DE LA PARTE INTERESADA, REMÍTASE COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE ASUNTO CON DESTINO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, PARA EL RADICADO NO. 2019-00291, PARA LO DE SU CARGO.</p>
2005-00028	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA	AGROPECUARIA DE COMERCIO LTDA. AGROCOM LTDA	EDGAR ROMERO ABRIL Y DOMINGO ROMERO	10/07/2020	INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA	<p>PRIMERO: RECONOCER COMO SUCESORAS PROCESALES DEL DEMANDADO DOMINGO ROMERO ABRIL (Q.E.P.D.), A LA SEÑORA OLGA ABRIL GARCIA DE ROMERO EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE Y A LAS SEÑORAS TEODOLINDA ROMERO ABRIL, LUZ MARIELA ROMERO, OLGA ESTELA ROMERO ABRIL, NIDIA AURORA ROMERO Y CARLELY ROMERO ABRIL EN SU CONDICIÓN DE HEREDERAS LEGÍTIMAS DE AQUEL, CONFORME LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADO EL INCIDENTE DE NULIDAD ALEGADO POR LA SEÑORA OLGA ABRIL GARCIA DE ROMERO</p>



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0008 DEL 13 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						<p>EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE Y DE LAS SEÑORAS TEODOLINDA ROMERO ABRIL, LUZ MARIELA ROMERO, OLGA ESTELA ROMERO ABRIL, NIDIA AURORA ROMERO Y CARLELY ROMERO ABRIL EN SU CONDICIÓN DE HEREDERAS LEGÍTIMAS DE AQUEL, TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.</p> <p>TERCERO: RECONOCER COMO APODERADO JUDICIAL DE LAS SEÑORAS OLGA ABRIL GARCIA DE ROMERO, TEODOLINDA ROMERO ABRIL, LUZ MARIELA ROMERO, OLGA ESTELA ROMERO ABRIL, NIDIA AURORA ROMERO Y CARLELY ROMERO ABRIL, AL ABOGADO BEYER ANTONIO GARCIA PORTILLA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.</p>
2015-00057-01	LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN DE HECHO	ESPERANZA BEJARANO GARCÍA	IRMA BEJARANO GARCÍA Y OTROS	10/07/2020	INTELOCUTORIO SEGUNDA INSTANCIA	<p>PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE ESPERANZA BEJARANO GARCIA, EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p>



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0008 DEL 13 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						SEGUNDO: INSTAR AL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE, PARA QUE REVISE Y ADOpte LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS A PARTIR DEL AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, TENIENDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO.		
2014-00047-00	SIMULACIÓN	MARÍA TORRES RODRÍGUEZ	CEILA DE RODRÍGUEZ	GRACILIANO FLOREDYS RODRÍGUEZ	HERRERA GRICELIDA TORRES	10/07/2020	SUSTANCIACION PRIMERA INSTANCIA	REQUERIR A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA LOCALIDAD

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, HOY TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LA HORA DE LAS SIETE (7:00 AM) DE LA MAÑANA Y HASTA LA HORA DE LAS CINCO (5:00PM) DE LA TARDE Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

República de Colombia, Paz de Ariporo Casanare.
E-MAIL: j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 N. 9-20, Teléfono: 6373171
Elaboró: BPVR